



*Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERÍA, POR EL  
PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018.**

**ACAJUTLA, 31 DE JULIO DE 2018**



## ÍNDICE

I.	PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
	Objetivo General .....	1
	Objetivos Específicos .....	1
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
IV.	RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
V.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
	Hallazgos: .....	2
	1. Diferencias en retenciones de ISR aplicadas por prestación de servicios.....	2
VI.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES. .	5
VII.	RECOMENDACIONES .....	5
VIII.	CONCLUSIÓN .....	5
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	5



# *Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| **AUDITORÍA INTERNA**

Acajutla, 31 de Julio de 2018.

**SEÑORES**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE  
PRESENTE**

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

El presente informe contiene los resultados de **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

- ✓ Realizar examen especial al área de Tesorería con la finalidad de evaluar su sistema de control interno, así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable con relación a la recaudación y custodia de fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

### **Objetivos Específicos**

- a) Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Acajutla.
- b) Comprobar que los ingresos percibidos se remesen oportunamente y estén respaldados con recibos de cobro y reporte de ingresos diarios.
- c) Verificar que los documentos que soportan los gastos cuenten con la legalización y autorización respectiva de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable.



### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizó **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

### IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Evaluar el Sistema de Control Interno del área de Tesorería.
- b) Revisar ingresos diarios percibidos por servicios Municipales en el mes de mayo del presente año.
- c) Verificar el pago de planilla de salarios correspondientes al mes de Mayo, evaluando aspectos de cumplimiento legal.
- d) Revisar pagos efectuados por la Tesorería Municipal con relación a fiestas patronales con fondos propios correspondientes a los meses de Mayo y Junio; a la vez, evaluar aspectos de cumplimiento legal en la documentación de soporte.

### V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

#### Hallazgos:

1. **Diferencias en retenciones de ISR aplicadas por prestación de servicios.**

#### **Condición:**

Se comprobó que se hizo una aplicación indebida del impuesto sobre la renta por \$169.96 en el pago efectuado a una persona natural por la prestación de servicios, emitiendo dos cheques al proveedor por un monto menor al que correspondía. Para el caso, la retención de impuesto sobre la renta se aplicó en exceso, tomando de base para su cómputo, en uno de los casos el valor total de la factura; es decir, incluyendo el IVA y en el otro una base distinta a la respectiva, según detalle siguiente:



# Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

N.º	FECHA	N.º CH.	CONCEPTO	DOC. EMITIDO A NOMBRE DE	MONTO	RET. ISR 10%			VALOR PAGADO
						APLICADA	DETERM.	DIF.	
1	19/05/2018	8	Pago a [REDACTED], [REDACTED], por coordinación y montaje después del correo.	[REDACTED]	\$6,000.00	\$ 539.97	\$530.97	(\$ 9.00)	\$5,460.03
2	21/05/2018	11	Pago a [REDACTED], [REDACTED], por la presentación artística de diferentes grupos, solistas, payasos, animadores, etc.	[REDACTED]	\$13,991.25	\$1,399.12	\$1,238.16	(\$ 160.96)	\$12,592.13
			<b>TOTAL</b>		<b>\$19,991.25</b>	<b>\$1,939.09</b>	<b>\$1,769.13</b>	<b>(\$ 169.96)</b>	<b>\$18,052.16</b>

### **Criterio:**

Art. 156 Código Tributario: “Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las dependencias del gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado”.

Art. 70 Ley de IVA: “El presente impuesto pagado o causado no constituye un costo de los bienes y servicios adquiridos, importados o utilizados, respectivamente, salvo cuando los bienes o servicios estén destinados al uso o consumo final, a operaciones exentas o sujetos excluidos del presente impuesto. Tampoco es un gasto deducible para los efectos del impuesto sobre la renta”.



## **Causa:**

Falta de supervisión por parte del pagador a la persona encargada de elaborar los cheques para cerciorarse que en el caso del pago por prestación de servicios a personas naturales, las retenciones de impuesto sobre la renta, se efectúen de conformidad al marco legal aplicable, evitando el pago indebido.

## **Efecto:**

Retención en exceso del impuesto sobre la renta y, por consiguiente, pago indebido al proveedor por un monto inferior.

## **Comentarios de la Administración:**

Efectivamente esos descuentos de renta se dieron en el marco de las fiestas patronales de Acajutla en el periodo vacacional, dicha información pasa primera por Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI donde se genera toda la documentación de respaldo para efectuar el pago, en ese sentido se giró nota posteriormente donde se hacía la observación al respecto. No omito manifestar que el volumen de documentación que se generó para pago de proveedores y aportaciones para llevar a cabo dicha celebración se dio en muy corto espacio de tiempo, estos pagos se efectuaron en día sábado 19 de mayo posteriormente solo se contó con dos días más darle trámite a todo lo que correspondía a Fiestas Patronales.

## **Comentarios del Auditor:**

Es responsabilidad del pagador (Tesorero Municipal) cerciorarse que los descuentos aplicados se realicen adecuadamente previo al desembolso por el pago de servicios prestados.

## **Recomendación:**

Se recomienda al Tesorero Municipal, cerciorarse que las retenciones de impuesto sobre la renta aplicadas estén de acuerdo con lo establecido en las leyes tributarias respectivas.



## **VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Los informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República, no presentan recomendaciones, y no se tuvo acceso al informe de Auditoría Interna, por lo tanto, no se efectuó seguimiento.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Tesorero Municipal, la implementación de medidas de control en las actividades realizadas dentro de su área que garanticen la fiabilidad y veracidad de la información procesada, dando cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas que le fueren aplicables.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Luego de haber realizado el Borrador de Informe del **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**, se concluye que la Tesorería Municipal ha implementado medidas de control adecuadas que fortalecen o coadyuvan la ejecución de sus actividades relacionadas a la recaudación y custodia de fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; no obstante, presenta condiciones reportables relacionadas a incumplimientos de disposiciones legales durante el período auditado, las cuales están descritas en el numeral V. Resultados de la Auditoría de este Informe.

## **IX. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe contiene los resultados de **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE TESORERÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2018**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.



# *Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| **AUDITORÍA INTERNA**

---

Acajutla, 31 de Julio de 2018

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**LIC. JUAN CARLOS VÁSQUEZ GARCÍA**  
**AUDITOR INTERNO**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.